



INCREMENTO DE CONSULTAS LEGALES ANTE LA NEVADA DE CATALUÑA

ARAG, compañía especializada en seguros de defensa jurídica y servicios legales, ha registrado en los últimos días un aumento de las consultas legales debido a la nevada del pasado 8 de marzo en Cataluña.

Las principales cuestiones que plantean los ciudadanos son las relativas a daños, caídas, ausencias laborales e incidencias en el transporte.

Un temporal de nieve es considerado un hecho de **fuerza mayor** (un acontecimiento natural, imprevisible, que no puede preverse ni en su magnitud ni sus consecuencias) lo que condiciona cualquier reclamación, pero no por ello se debe descartar. Arag facilita algunos datos a tener en cuenta a la hora de reclamar.

1) En caso de lesiones e incidencias laborales

- Las personas que hayan sufrido algún tipo de lesión en instalaciones y servicios públicos debido al estado resbaladizo y mojado del suelo como consecuencia del temporal, deben dirigirse al servicio de atención al cliente y presentar una hoja de reclamación. En dicha instancia deben especificar que la caída se ha producido por la falta de diligencia en el mantenimiento de las instalaciones y la falta de señalización de las mismas. Además se debe hacer una relación de los daños causados.
- Si las lesiones se han producido cuando la persona se dirigía al trabajo se considera accidente laboral, independientemente de que la causa del accidente tenga su origen en una inclemencia meteorológica. Por lo tanto en estos casos la baja no puede ser calificada por enfermedad o contingencia común.
- La falta de asistencia al trabajo debido al temporal puede ser considerada como causa de fuerza mayor y por lo tanto la ausencia estaría justificada y la empresa no puede iniciar un expediente sancionador al trabajador ni despedirlo por dicha causa. Sin embargo, dicha ausencia podría ser considerada como un permiso no retribuido, y por tanto la empresa podría exigir al trabajador la recuperación de ese día o en su caso podría efectuar el correspondiente descuento económico en la nómina.

2) En caso de daños materiales

- Si el temporal ha supuesto el corte del suministro eléctrico, además de estropear todo tipo de electrodomésticos, la reclamación debe dirigirse a las compañías suministradoras,



detallando los prejuicios y aportando presupuesto y facturas de las reparaciones de los aparatos estropeados. Probablemente las compañías eléctricas alegaran que los fallos en el servicio se debe a una causa de fuerza mayor lo que les permitirá eximirse de la responsabilidad.

No obstante, es necesario esperar a las conclusiones del expediente informativo que la Generalitat de Catalunya iniciará en breve para poder aclarar si ha podido existir alguna responsabilidad.

- Si los daños materiales se deben a la caída de los árboles en la vía pública se debe reclamar al ayuntamiento contactando con la policía para que levante acta de los daños, o en su defecto, conseguir testigos que puedan ratificar nuestra versión. Si los árboles caídos son de un vecino, es su responsabilidad asumir el coste de los desperfectos. En caso de disponer de un seguro, será la compañía quien valorará los daños ocasionados y en base al informe pericial decidirá indemnizar o enviar a sus técnicos para que procedan a la reparación de los destrozos y a la retirada de los árboles. En el supuesto que se determinen los hechos como causa de fuerza mayor será el Consorcio de Compensación de seguros quien se responsabilizará.
- Los ciudadanos que hayan sufrido un siniestro entre vehículos debido al pavimento resbaladizo deberían tener en cuenta posibles negligencias de la administración en el mantenimiento de la vía.

3) Incidencias con el transporte

- En caso de no poder llegar al domicilio y tener que pernoctar fuera de casa debido al colapso del transporte público, será complicado reclamar los costes ya que se entiende como causa de fuerza mayor. En todo caso, la viabilidad de la reclamación dependerá de las pruebas que se aporten. En la reclamación se debe alegar falta de diligencia en las medidas de actuación, así como el desamparo y el perjuicio sufrido, adjuntando siempre las facturas de los gastos

Sobre ARAG:

ARAG, empresa líder en el mercado español y europeo, es una compañía especializada en seguros de defensa jurídica y servicios legales. Con 75 años de experiencia en el mercado español y un equipo formado por más de 1.000 abogados, ARAG hace posible que cualquier ciudadano pueda defender sus derechos independientemente de sus posibilidades económicas. La compañía articula sus servicios a través de la contratación de un seguro -cuyo funcionamiento es semejante al de un seguro médico - o bien la contratación de un servicio legal específico en función de un problema concreto. En el 2009 ARAG finalizará el año con más de 13 millones de clientes, una facturación prevista de 114 millones de Euros y más de 300.000 siniestros tramitados. www.arag.es

ARAG INFORMA
Actualidad



TU MUNDO LEGAL.